

Santa bárbara 02 de agosto de 2023

Señor:

Juez promiscuo de familia

El municipio.

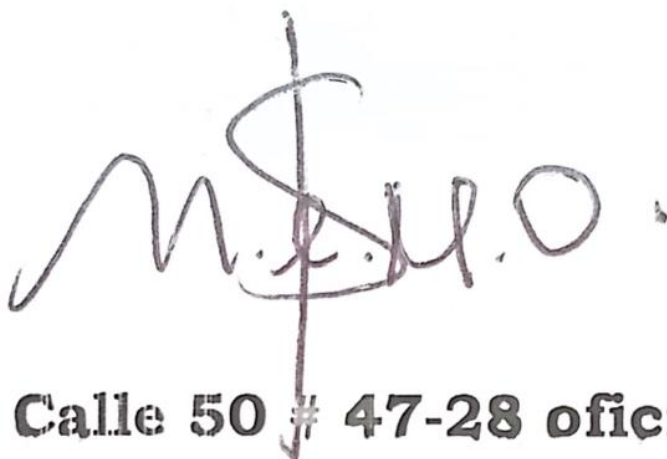
Referencia: recurso de reposición en subsidio de apelación de ordenar cumplimiento a la ley 2213 a la parte demandada e idnamitir contestación demanda.

Radicado: 2022-130

Nixon ervey Montoya Otalvaro, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No: 71.314.755 Medellín, y TP: 327269 C.S.J, por medio de la presente elevo recurso de reposición en subsidio de apelación, frente al auto de sustanciación 203 del 28 de julio de 2023, frente a que la parte demandada, no cumplió con la carga de darme como parte demandante la remisión de la contestación de la demanda, lo cual viola el debido proceso pues la ley 2213 de 2022, en cuanto a que se debe dar traslado de la actuación y en la fecha sale oficio dándome traslado de excepciones que desconozco a totalidad, lo mismo que la contestación de la demanda. Maxime cuando la parte demandada, conoce más allá de toda duda razonada los correos electrónicos y direcciones de la parte actora.

Por lo anterior honorable despacho le ruego reponga la decisión y se inadmita la contestación de la demanda, hasta tanto a la parte demandada,

cumpla con la carga de darnos traslado de la contestación de la misma, de no ser posible la reposición del auto en referencia, ruego se escale al honorable tribunal superior de Antioquia- sala civil. - familia, en efecto de apelación.

A handwritten signature in purple ink, appearing to be 'M. S. O.' with a stylized flourish.

Calle 50 # 47-28 oficina 303

Wasap: 3054826755

nixoncptlaboral@hotmail.com

Medellín.

Activi
Ve a Cc